

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL SERVICIO:

“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con código único de inversiones N° 2706640


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Ortiz de la Cruz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANDO HUANCAMELICA

C.P. Juan Beltrán Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Gabriela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE MONITORIO DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF.
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 011-2024-EF, que modifica el reglamento de la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado aprobado mediante el decreto Supremo 0210-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.1 que aprueba la Directiva N°001-2019EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones."
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, con sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución Directoral N° 035-2010/Vivienda/VMCS-DNC, que aprueba la Norma Técnica denominada "Elementos para la Determinación del Costo Horario de los Equipos y la Maquinaria del Sector Construcción".
- Normas NTP, ITINTEC, ASTM, ACI y demás normativa aplicable.
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo 29783 y Reglamento de la ley 29783 D.S 0052012
- Norma G-050 Seguridad en la construcción.
- R.M. N° 122-2019 Reglamento de Seguridad Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- R.S. N° 021-83 TR: Normas básicas de seguridad e higiene en Obras de Edificación.
- R.M. N° 427-2001 MTC/15.04 del 26-09-2001. Norma Técnica de Edificación E-120, "Seguridad durante la Construcción".
- D.S. N° 011-2019 TR- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el Sector Construcción.
- Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades de los involucrados en los Proyectos de Edificación".
- Ley N° 27785, Ley orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría general de Republica.
- Directiva N° 01-2024-CG/VCST, Informe previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del estado, Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus futuras modificatorias, cuando corresponda.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS OLMEDA COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ortiz de la Cruz Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : Municipalidad distrital de Huando
RUC N° : 20230401820
Domicilio legal : PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCAMELICA, Huancavelica 67
Teléfono: : 967 686 808 GERENTE MUNICIPAL
Correo electrónico : mesadepartes@munihuando.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con código único de inversiones N° 2706640.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 126,888.00 (Ciento veintiséis mil, ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles). incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de inversiones, donde la supervisión corresponde tanto para la elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 126,888.00 (Ciento veintiséis mil, ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles)	S/ 115,352.72 (Ciento quince mil, trescientos cincuenta y dos con 72/100 soles)	S/ 139,576.80 (Ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y seis con 08/100 soles)

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del servicio a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de **ciento veinte (90) días** calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Estudio definitivo	30 días
Ejecución de la Obra	30 días
Culminación	10 días
Recepción del Proyecto	10 días
Liquidación del Proyecto	10 días
TOTAL	90 días

El plazo del contrato del servicio de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión, con excepción de las etapas de recepción y liquidación, se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, previsto en el Reglamento de la Ley N°29230.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con la ejecución real del servicio. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

Para el caso de las etapas de recepción y liquidación, el postor se obliga a realizar el íntegro de las labores que involucran estas etapas en su condición de Entidad Privada Supervisora por el monto ofertado para dichas labores, independientemente del plazo que tomen las mismas. Por su parte, la Entidad Pública se obliga a pagar a la Entidad Privada Supervisora el monto ofertado luego del cumplimiento de la obligación.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo C, Anexo D, Anexo E, Anexo F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la caja de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANDO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL SERVICIO:

“SUPERVISION DEL ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA” con código único de inversiones N° 2706640.

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAVELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAVELICA

C.P. Juan Belli Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del el Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del el Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de proyectos, cuyo monto de inversión referencial no superen las ciento veinte (120) UIT será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ortiz de la Cruz
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del el Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del *IOARR*, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
 - b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
 - c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ortizela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras (**conformada por** la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230) u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, correspondiendo al comité especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial o desnaturalizar el objeto del IOARR. (Artículo 56, numeral 56.2)

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, se efectúa en un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANDOCAVELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIROPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANDOCAVELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y remitirlas a PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato N° 2 de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno



de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza en acto público sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni formar parte de más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUIRPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO (O TERRITORIAL)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección. Estos sobres son aperturados de acuerdo a lo siguiente:

1.1.1. Apertura del Sobre N°01:

- **En el caso de presentarse un solo postor:**

Una vez que el Postor haya hecho entrega de sus sobres, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1. El Comité Especial visa al margen de los documentos presentados. La verificación consiste en una revisión general de la documentación, y no implica el inicio de la evaluación de las propuestas.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar al Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, de acuerdo con los criterios de subsanación señalados en la presente sección.

De advertirse que la propuesta técnica no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos de subsanación, el Comité Especial devuelve la propuesta técnica - económica, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta, y mantiene en custodia el Sobre N°01 y Sobre N°02 hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se actúa conforme a lo que finalmente se resuelva al respecto. De no presentar apelación y cumplido el plazo para su presentación, se notifica al postor para que se apersona a la entidad para proceder a la devolución de sus sobres.

- **En el caso de presentarse dos o mas postores:**

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

La verificación consiste en una revisión general de la documentación, y no implica el inicio de la evaluación de las propuestas.

Durante la verificación del Sobre N° 1 y/o su posterior evaluación, el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, de acuerdo con los criterios de subsanación señalados en la presente sección.

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos de subsanación, el Comité Especial procede a devolver la(s) propuesta(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUIRPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

que finalmente se resuelva al respecto. De no presentar apelación y cumplido el plazo para su presentación, se notifica Notario (o Juez de Paz) y al postor para que este último se apersona a la Notaría para proceder a la devolución de sus sobres.

Criterios de subsanación de documentación:

Durante el desarrollo de la apertura de sobres o la evaluación de la propuesta técnica, el Comité Especial puede solicitar a cualquier postor que subsane el Sobre N° 01 con respecto a algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la propuesta. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a. La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total propuesto y a la oferta económica;
- b. La nomenclatura del procedimiento de selección.
- c. La falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- d. La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide de forma exacta con el contenido del documento sin legalización que obra en la propuesta;
- e. La traducción, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- f. Las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- g. Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h. La no presentación de documentos señalados en la propuesta que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.
- i. Otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables.

Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En este caso, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

1.1.2. Apertura del Sobre N°02:

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Cuando se requiera la participación de Notario Público o Juez de Paz, este visa el Sobre N°02 al margen de los documentos presentados.

Respecto al Sobre N°02, son subsanables la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

En este caso, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

Cumplida la verificación, y de ser el caso subsanación, de los Sobres N°01 y N°02, estos quedan en custodia del Comité Especial para continuar con la etapa de Evaluación según las fechas previstas en el calendario del Proceso de Selección.

Al terminar la apertura de sobres, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como, de corresponder, por el Notario (o Juez de Paz).

1.11 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En el caso del Sobre N°01, correspondiente a la Propuesta Técnica, pueden ser subsanados los aspectos señalados en la sección 1.10.1. En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.11.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el Anexo B y según lo previsto en la sección correspondiente a la Presentación de Propuestas. En el acta de evaluación se coloca el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

En el caso del Sobre N°02, correspondiente a la Propuesta Económica, pueden ser subsanados los aspectos señalados en la sección 1.10.2.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el Anexo B de las Bases el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.11.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUIRPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.13 DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230

1.14 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.15 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

1.16 FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Las Entidades Públicas verifican, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones, tanto en medios físicos, electrónicos, digitales u otros de naturaleza análoga, proporcionados por los Postores, en los procesos de selección de la Empresa Privada y para la contratación de la Entidad Privada Supervisora establecidos en el presente Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIÓN - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Esta verificación se sujeta a los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, conforme a lo siguiente:

1. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato aún no haya sido suscrito, procede a la declaración de nulidad de la adjudicación de la buena pro y la adjudica al Postor que obtuvo el segundo lugar.
2. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato haya sido suscrito, puede optar por declarar su nulidad o por su continuidad sustentando las razones de su decisión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública procede a ejecutar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento vigente al momento de verificado el referido incumplimiento, previos descargos de la Empresa Privada o de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda y, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Gabriela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En caso de que el Postor ganador no presente la documentación, y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión en los plazos antes indicados, el comité especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de diez (10) días hábiles.

Asimismo, en caso que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato de Supervisión, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión. De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la buena pro y el comité especial procede a adjudicarla al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el [PROYECTO O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
ING. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
ING. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

IOARR O ACTIVIDAD], ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Estructura de costos del servicio de supervisión detallado de acuerdo a la estructura de costos señalado en los términos de referencia del **Anexo F**. El costo mensualizado debe ser igual al de su propuesta económica presentada (no puede ser materia de modificación la unidad de medida, cantidad, mes y porcentaje de participación)

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del **IOARR**, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del **IOARR** son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al **IOARR**.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública, establecido en el Artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del *[PROYECTO O IOARR O ACTIVIDAD]* se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Gabriela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

MR. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Gabriela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto o ioarr y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Es aquel documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto, o servicio o IOARR y/o actividad acogándose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUIRPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

Entidad Pública: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios. El expediente técnico se elabora cuando la inversión publica comprende cuando menos un componente de obra, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, conforme a la normatividad del SNPMGI, no comprenden gastos de operación y actividades.

IOARR: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, son intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora o Evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios,

IOARR de Emergencia: Inversiones que se pueden realizar en el marco de una declaratoria de Estado de emergencia nacional, conforme a la normatividad del SNPMGI.

SNPMGI: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Liquidación del Convenio de Inversión: Es el procedimiento que se inicia una vez efectuada la recepción de las Inversiones, que tiene por finalidad el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las Inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del *[PROYECTO O IOARR O ACTIVIDAD]* de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ortiz de la Cruz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	22/10/2025
Presentación de Expresiones de interés (1) En mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad ubicada Sede Central: PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCVELICA, Huancavelica 67 o mediante el mesadepartes@munihuando.gob.pe	Del 23/10/2025 hasta el 27/10/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2) o mediante el mesadepartes@munihuando.gob.pe	Del 23/10/2025 hasta el 27/10/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 28/10/2025 hasta el 28/10/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	29/10/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5) En mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad ubicada Sede Central:PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCVELICA, Huancavelica 67 desde 8:00 a 14:00 horas o mediante el correo: mesadepartes@munihuando.gob.pe, desde las 00:00 a las 23:59 horas.	03/11/2025
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Desde el 04/11/2025 hasta el 04/11/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro, En: Sede Central::PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCVELICA, Huancavelica 67 y en la página web :www.munihuando.gob.pe/ (7)	05/11/2025
Consentimiento de buena pro (8)	05/11/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (9)	hasta 13/11/2025

- (1) Una vez convocado el proceso de selección, las empresas privadas tienen un plazo de cinco (5) días para presentar su expresión de interés de acuerdo con el modelo contenido en las bases.
- (2) Las consultas y observaciones a las bases se realizan en idioma español y por escrito, por quienes hayan presentado su expresión de interés y en el mismo plazo para esta.
- (3) El plazo para la absolución de consultas y/u observaciones a las bases se efectúa de manera simultánea por parte del comité especial en un plazo de tres (3) días contados desde el vencimiento del plazo para presentar las expresiones de interés.
- (4) Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de Proinversión.
- (5) En un plazo de tres (3) días siguientes de publicadas las bases integradas o su rectificación, se procede a la presentación de las propuestas.
- (6) El comité especial realiza la evaluación y calificación de las propuestas económicas y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases en un plazo de tres (3) días a partir de su presentación.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.
- (9) Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
ING. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
ING. Victoria Gabriela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO C

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos mínimos³ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL⁴		
A.1	REPRESENTACIÓN	<u>Requisitos:</u> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<u>Requisito:</u> • Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo). • El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, como proveedor de Servicios. <u>Acreditación:</u> • Constancia de consulta RUC. • Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes. <u>Importante:</u> • En el caso de consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. <u>Importante:</u> En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO	<u>Requisito:</u>

³ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente capítulo. Los requisitos técnicos mínimos son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁴ En caso de tratarse de una persona jurídica se considerará la capacidad legal de la empresa postora, en caso de una persona natural se considera la capacidad legal del supervisor postor.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE MONITOREO DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

		Una (1) vehículo camioneta 4x4 o 4x2 (minimo 8 años de antigüedad) Dos (2) equipos de cómputo (laptop o computador personal, con impresora A-3) <u>Acreditación:</u> Declaración Jurada o Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. (*) Para el vehículo se acreditará con copia de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo legalizado o Declaración Jurada o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<u>Requisito:</u> Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida y/o Declaración durada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso que el postor, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<u>Requisitos:</u> A) PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 1. JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN (01) (Profesional Ingeniero Mecánico, Técnico Mecánico o afines) Experiencia no menor a dos (2) años acreditados en supervisión de proyectos de inversión, contabilizado desde la obtención del título profesional o técnico. En caso de ser ingeniero o arquitecto, deberá encontrarse colegiado y habilitado y su experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura. - Experiencia Específica no menor a (2) participaciones en la elaboración o revisión de expedientes técnicos o ejecución de proyectos de inversión, como supervisor y/o jefe y/o director o cargos afines, relacionados a la ejecución de proyectos iguales, similares o afines. B) PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 1. JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN (01) (Ing. Mecánico y/o Técnico mecánico de maquinaria o afín) Experiencia General no menor a dos (2) años acreditados en proyectos en general, contabilizado desde la obtención del título profesional o técnico. - Deberá acreditar experiencia por un periodo de 12 meses (computados desde la fecha de su titulación o la emisión de su bachiller) como supervisor en adquisición de maquinarias o vehículos motorizados, especialista o mantenimiento de maquinarias. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
C EXPERIENCIA DEL POSTOR		
C.1	FACTURACIÓN	<u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en servicios de consultoría de obra y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de HASTA DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
 HUANCAYELICA

 ING. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
 SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

 ING. VICTORIA ORDOÑEZ SÁNCHEZ AURI
 RESPONSABLE DE MONITOREO DE FORMULACIÓN
 DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
 HUANCAYELICA

 C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 Y CONTROL PATRIMONIAL

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o adquisición de maquinarias o vehículos motorizados, en las siguientes intervenciones:

Viviendas, hangares, maestranzas, avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- .

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N.º 8 y N.º 9 referidos a la Experiencia del Postor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
ING. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
ING. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, Sede Central: PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCAVELICA, Huancavelica 67, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza un acto público con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDH-LEY 29230 conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Sede Central: PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCAVELICA, Huancavelica 67

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" con código único de inversiones N° 2706640

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Sede Central: PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCAVELICA, Huancavelica 67

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del servicio de la entidad privada supervisora de la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" con código único de inversiones N° 2706640.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en [01] copia(s).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAVELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Gabriela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAVELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el IOARR
- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o algunas de sus empresas consorciadas, deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisor en un (1) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. En caso de que la Entidad Pública verifique que no existieran Postores que cumplan estas condiciones, podrá considerar como criterio para acreditar la experiencia mínima, el monto facturado como supervisor. Dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución IOARR, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- n) Documentación para acreditar los requisitos técnicos mínimos según lo señalado en el **ANEXO C** (CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. EN LOS DOCUMENTOS CITADOS, SE DEBE ESPECIFICAR EL PLAZO DE INICIO Y FIN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO)⁷.

Documentación de presentación facultativa:

Se considera “Documentación de presentación facultativa”, la documentación que puede presentar el Postor para sustentar los Factores de Evaluación de la propuesta señalados en el **Anexo E**.

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta veinte (20) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere 1 veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

⁷ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia conforme a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE MONITOREO DE FORMULACIÓN
DE INVERSIÓN - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Los postores deben detallar esta experiencia en el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, y/o servicios en proyectos de inversión, durante un período determinado, no mayor a veinte (20) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (1) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a gestión, ejecución, implementación o supervisión de proyectos relacionados con el equipamiento de infraestructura tecnológica de red y/o software y/o capacitaciones del uso y aplicación pedagógica de las TIC.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Los postores deben detallar esta experiencia en el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

- d) Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
ING. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
ING. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos).

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[50] puntos
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: a. Procedimiento de trabajo programados de acuerdo a las específicas del supervisor conforme a los términos de referencia detallando lo siguiente: - Objetivos de la supervisión. - Métodos y técnicas a emplear en el desarrollo de la supervisión a realizar. - Responsable de las actividades de supervisión a realizar en el expediente y ejecución de obra. - Detalle a la información a entregar a la evaluación del expediente técnico y en la supervisión de la ejecución de obra. b. Mecanismos de Calidad. - Control de calidad del personal del contratista. - Control de calidad de los materiales. - Control de calidad de equipos. - Control de Impacto Ambiental. c. Los sistemas de control de los servicios prestados. - Sistema de Control Administrativo. - Sistemas de Control del plazo de ejecución de obra. - Sistemas de Control del costo de ejecución de la obra. Acreditación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta. [30] puntos No desarrolla la metodología. [0] puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. Victoria Ortelio Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[30] puntos
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultorías de obras y/o proyectos similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple (i) contratos u órdenes de servicio o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	M= Monto Facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad. $M \geq 01$ veces el valor referencial [50] puntos $M \geq 0.5$ veces el valor referencial [0] puntos
C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION.	[20] puntos
Evaluación: Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Identificación de las facilidades de accesibilidad al lugar de la obra, dificultades de los problemas existentes en obra de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra. - Identificar los riesgos que podrían generar los problemas en caso no este establecido en el expediente técnico. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente lo propuesto.	Desarrolla ayuda de memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución [20] puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
 HUANCAYELICA
 ING. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y TERRESTRIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
 HUANCAYELICA
 ING. Victoria Ortizela Sánchez Auri
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
 DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
 HUANCAYELICA
 C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 Y CONTROL PATRIMONIAL

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con código único de inversiones N° 2706640.

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El Proyecto. ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con código único de inversiones N° 2706640. Tiene como objetivo central brindar un adecuado servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Huando.

El Proyecto está conformado por los siguientes objetivos específicos:

- Permitir que los docentes incorporen en sus procesos de planificación de las sesiones de aprendizaje recursos de aprendizaje digitales (RADI)
- Introducir en los salones de clase, a través de la sesión de aprendizaje, el uso y cotidianeidad de la tecnología en los procesos de aprendizaje
- Ofrecer a los estudiantes, a través del uso y cotidianeidad de la tecnología, la posibilidad de progresivamente ir adquiriendo la capacidad TIC que es un requisito del perfil de formación del estudiante al final del proceso de la educación básica regular
- Asegurar que, a través del proceso de implementación de los recursos educativos digitales en el proceso de aprendizaje en aula, los docentes involucrados van a ir adquiriendo progresivamente las competencias digitales del docente requeridas por el proceso de formación en servicio en nuestro país

La finalidad de la contratación del servicio es contar con una correcta supervisión y fiscalización durante la etapa de ejecución del mejoramiento del Proyecto, verificando el estricto cumplimiento del Proyecto, así como el control de calidad de los materiales, insumos y equipos y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

Así mismo, es buscar la necesidad de ejercer un control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión, suscrito entre la Entidad Pública y la Entidad Privada Financista, a fin de lograr la correcta administración del proyecto de Inversión; para lo cual la Entidad Privada Supervisora deberá verificar que dicho convenio se ejecute en estricto cumplimiento del expediente técnico que en su oportunidad se apruebe, así como de la normatividad legal vigente y aplicable.

2. UBICACIÓN:

Los servicios se prestarán en la zona localizada en:

Departamento : Huancavelica
Provincia : Huancavelica
Distrito : Huando

3. COMPONENTES DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes.

1. Componente 01.- Maquinaria

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que contienen en su caso (contrato y/o orden de servicio) hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 144° del RLCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ortelio Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

El proyecto tiene plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios conforme al siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Estudio Definitivo	30 días
Ejecución de la inversión	30 días
Culminación	10 días
Recepción del Proyecto	10 días
Liquidación del Proyecto	10 días
TOTAL	90 días

Las condiciones para el inicio de la ejecución del proyecto:

EL perfeccionamiento y suscripción del Contrato de Supervisión.

- Notificación de la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la Contratación de la -Entidad Privada Supervisora.
- Entrega de Terreno para la ejecución de la obra por parte de la Entidad Pública.

El plazo de elaboración del expediente técnico dará inicio cuando la Entidad Pública de a conocer a la Empresa Privada a fa entidad privada supervisora encargada de la supervisión del mismo, y de la entrega de libre disponibilidad de terreno y servidumbres de paso. Asimismo, el plazo de ejecución de la obra dará inicio, previa aprobación del Expediente Técnico y entrega de terreno mediante acta. El plazo de recepción de obra es un estimado máximo de los plazos establecidos por norma. El plazo para la liquidación dará inicio, una vez que la obra haya sido culminada y decepcionada totalmente mediante acta.

5. MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El monto de inversión referencial por el servicio de supervisión de la ejecución de obra correspondiente al Proyecto asciende a S/ 54,467.33 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 33/100 soles).

El monto Total referencial por el servicio de señalado en los párrafos precedentes se expresa en precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de ley, incluido el impuesto General a las Ventas.

DESCRIPCIÓN	MONTOS (SI)
Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	
Supervisión de la Ejecución del Provento	
TOTAL	S/ 54,467.33

6. FORMA DE PAGO

Bajo el sistema de contratación por Tarifas en base al tiempo trabajado. La Entidad Privada Ejecutora realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la Empresa Privada Supervisora en pagos parciales según tarifa. En el contrato de supervisión entre las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se precisa que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

- La conformidad de los servicios de la Supervisión será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura.
- Los servicios de Supervisión tendrán como plazo de ejecución 120 días calendarios y 10 días calendarios adicionales para revisión de la liquidación de la obra.

- El costo de la Supervisión será valorizado y pagado de la siguiente forma:

El monto contratado la supervisión de ejecución de obra, será valorizado a Tarifas, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades mensuales a cargo del Supervisor y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura.

El monto contratado para los trabajos de liquidación de obra, será valorizado a Suma alzada, al final de la revisión del informe de liquidación del servicio.

- La Supervisión es Responsable hasta la Liquidación del Contrato de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

- Es importante precisar. - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores de la consultoría, serán pagado al 100% y será devuelta su garantía de fiel cumplimiento.

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN de conformidad con lo establecido en el artículo 79º del Reglamento de la Ley N° 29230

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

En caso de mayores prestaciones del servicio de supervisión producto de variaciones o modificaciones del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Ley N° 29230, los costos adicionales de supervisión del proyecto por parte de la Entidad Privada Supervisora son financiados por la Empresa Privada, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

La supervisión de la ejecución de la obra será pagada en valorizaciones mensuales, por avance de obra, cada una equivalente al monto contractual dividido entre el plazo de supervisión de la obra, debiendo demostrar que se está cumpliendo con el cronograma de avance de obra pudiendo tener una variación de +/- 10% del avance programado, de este modo resultante el pago mensual un valor constante de ser el caso.

En caso la variación resulte superior al +/- 10% del avance programado, resultará en el cálculo del equivalente al avance presentado.

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión respectivamente, se considera lo dispuesto en los artículos 117 y 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

7. ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

Sin ser limitativo comprenderá las siguientes actividades:

Las funciones y/o actividades específicas de la Supervisión será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y económica de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule la Empresa Privada Supervisora según lo previsto en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles. criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

7.1 Funciones y/o Actividades previas al inicio del plazo la ejecución de la obra

1. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;
2. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRESTRIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE MONITOREO DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental - PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

3. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por la Empresa Privada Ejecutora, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno

5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (GPS navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto

6. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos;

7. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por la Empresa Privada Ejecutora y se encuentren en buen estado de funcionamiento

8. Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra

9. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital - COOI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con la Empresa Privada Ejecutora; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno

10. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente

11. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente. normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo

7.2 Actividades durante la ejecución de la Obra

- a. Verificar el registro del inicio de plazo de ejecución de la Obra, en el cuaderno de obra /CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo.
- b. A partir de la fecha de inicio de ejecución de la obra, verifica y aprueba el trazo y replanteamiento georreferenciado, inicial (parcial o total) de las obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificaran los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmaran en un informe del supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la entidad.
- c. Elevar a la entidad, con copia a la empresa Privada ejecutora el informe técnico de revisión del expediente de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidad establecidos en el RLCE, adjuntando la evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisor/ inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al expediente técnico.
- d. Revisar y elaborar el informe de conformidad de las actualizaciones del plan de trabajo -PT y con el sustento del personal clave, de los planes de CE: Plan de Aseguramiento y control de calidad – PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional -PSSO.
- e. Establecer coordinaciones permanentemente con la Entidad pública, a fin de elaborar informes y absolver consultas reaccionadas con la formulación del expediente técnico a cargo del Ejecutor, a fin de alertar en forma oportuna incumplimientos a las obligaciones derivadas del Convenio para la aplicación de acciones correctivas.
- f. Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuestos, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, formulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica.
- g. Revisar y dar conformidad del Expediente Técnico con el cual se ejecutará la obra.
- h. Representar a la entidad Pública en obra para las labores de supervisión desde la entrega del terreno, inicio de la obra, durante todo el proceso de ejecución de la obra, recepción de obra, hasta la liquidación final del Convenio de Inversión Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

- i. Velar por el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás del expediente técnico aprobado.
- j. Controlar el avance de la obra, hasta la liquidación a través del programa de ejecución de obra y/o Diagrama de Gantt con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- k. Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la mediación y valorización de las cantidades de obra ejecutada.
- l. Vigilar y verificar que el ejecutor cumpla con normas de seguridad, tanto en señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como los que dirigen, supervisan o visitan la obra.
- m. Inspeccionar y verificar permanentemente la calidad de la obra y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventarios detallado y actualizado.
- n. Preparar informes para presentarlos a la Entidad Pública dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros.

7.3 Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE.
- 2. Asimismo, el supervisor/ inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción.
- 3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad.
- 4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad.
- 5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor/ Inspector.

7.3.1 Recepción del proyecto

- 1. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE.
- 2. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista. en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor/ Inspector, y el contratista
- 3. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión.
- 4. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

7.3.2 Liquidación de proyecto:

- 1. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor/ inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias.
- 2. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor/inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>.

Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ortiz de la Cruz Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

1. La Supervisión, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar. durante el periodo de 1 año contados a partir de la finalización de sus servicios
 2. La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste. de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
 3. La Empresa Privada Supervisora, será la responsable del control físico y verificación topográfica de la ejecución de la obra, verificación y control de calidad de las obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad de la Empresa Privada Ejecutora.
 4. La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
 5. El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
 6. Es responsabilidad de La Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
 7. En el caso que la Obra requiera de obras adicionales y/o presupuestos adicionales de obra, La Supervisión debe revisar el Expediente Técnico que debe incluir planos, especificaciones y presupuesto.
 8. Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
 9. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a las leyes vigentes le puedan corresponder.
 10. La Supervisión será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuada de toda reclamación de pagos incluyendo lo referido a los conceptos por servicios/gastos que efectúe el supervisor.
 11. 12. La Supervisión no tendrá autoridad para exonerar a la Empresa Privada Ejecutora de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad y del financista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, Sin embargo La Supervisión deberá notificar la Entidad cuando, a su juicio, es aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor y/o la orden de excepción y por lo tanto comenzaría a correr la suspensión del plazo.
 12. En el caso de Consorcios formado por La Supervisión, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con el Proyecto. La Supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - La Supervisión mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
 15. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados , equipamiento o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra.
 16. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre La Supervisión, la Empresa Privada Ejecutora y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente.
 17. La Supervisión de Obra preparara además un registro Fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
 18. La Supervisión comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras. muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- 9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL**
1. La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades de la Empresa Privada Ejecutora, relacionadas con la ejecución del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Ortelia Sánchez Aurtis
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

2. En su servicio, La Supervisión, exigirá de ser el caso pruebas de funcionamiento y de la implementación equipamiento y puesta en marcha para certificar el cumplimiento por parte de la Empresa Privada Supervisora de las Especificaciones Técnicas.
3. El personal deberá contar con deberá utilizar sus implementos respectivos como son: epps botas punta de acero, casco, guantes y chaleco según corresponda! También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal La Supervisión está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad.
4. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, La Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de la Empresa Privada Ejecutora, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que El Contratista está en la obligación de ejecutar y concluir correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

10. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

10.1 INFORME INICIAL (2 Originales+ 1 Copia+ 1CD y/o USB)

Emitir informe de revisión de Expediente Técnico Incluirá la revisión del Expediente técnico (partidas pendientes por ejecutar), formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los presupuestos adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del período de ejecución, u otros, todo esto dentro de los plazos de ley, de acuerdo a lo normado y reglamentado (RLCE). Según los requerimientos antes indicados, el Informe deberá describir:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Proyecto.
- Un CD y/o usb debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Verificar parámetros de diseño. Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- Posibles riesgos del proyecto, que generen el incumplimiento de las metas del proyecto dentro del monto y plazos establecidos.
- Conclusiones y Recomendaciones.

10.2 LAS VALORIZACIONES MENSUALES (2 Originales+ 1 Copia+ CD Y/O USB)

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el EMPRESA PRIVADA EJECUTORA Y FINANCISTA. para la ejecución de la Obra por avances, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, datos generales, contrato, Contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada). Cronogramas, copias de cuaderno de obra, copia de cartas fianza, ESSALUD, AFP, SENCICO, CONAFOVICER de ser el caso.
- Valorización presentada por el Contratista

10.3 INFORMES MENSUALES DE LA SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia+ 1CD y/o USB)

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario de presentada la valorización por parte del Contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:



- Carta De Presentación Del Informe Mensual
- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD y/o USB debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

Capítulo I.- Documentos Administrativos De La Supervisión:

- Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- Factura Emitida por la Supervisión
- Copia de Contrato de la Supervisión
- Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)
- Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor de obra de la propuesta y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) y especialistas de propuesta.
- Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos. en cumplimiento al contrato suscrito entre la Entidad Contratante y el Consultor.
- Nota: El contenido del Capítulo I puede ser presentado aparte mediante Carta. adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra: Datos Generales

- Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Antecedentes.
- Metas Físicas del proyecto
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Seguimiento de los Posibles riesgos del proyecto, que generen el incumplimiento de las metas del proyecto dentro del monto y plazos establecidos.
- Cuadro resumen de los avances físicos. Planilla Metrados o avances ejecutados
- Control Económico de la Obra Evaluación de la ejecución de la obra. Manejo de Impactos Ambientales.
- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- Manejo de impactos ambientales
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por El Contratista.
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 20 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- Conclusiones.
- Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

Capítulo III. Anexos:

- Hoja Resumen de pago al Contratista
- Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. o Valorización de Obra.
- Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial o Copia del Cuaderno de Obra.

10.4 INFORME DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA (1 Original+ 1 Copia+ 1 CD).

La Supervisión presentará dentro de los 05 días posteriores a la Culminación de la Obra (anotación del residente en cuaderno de obra donde comunica culminación de obra y solicita recepción de la misma). La documentación que presentará La Supervisión posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
ING. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
ING. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
RESPONSABLE DE MONITOREO DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Certificado de Conformidad Técnica de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

10.4.1 Informe Técnico:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD y/o USB debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo. Planos Finales - Post Construcción o Replanteo.
- Informe de Calidad Final de obra (donde presenta los informes de calidad presentados, conclusiones y recomendaciones)
- Copia del Cuaderno de Obra. Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD y/o USB debidamente etiquetado 10 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

10.4.2 Informe Económico:

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

10.4.3 Informe Administrativo:

- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación del Plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba los Adicionales o Deductivos, cuando corresponda Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al jefe
- de Supervisión, Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.

11. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA

La Supervisión presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por la Entidad Privada Ejecutora Financista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión; en caso necesario proyectará la liquidación del Contrato de Obra.

La Supervisión tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

a) Documentos Obligatorios:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales. Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual de corresponder
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post - Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

Anexos:

- Resolución de Aprobación de expediente técnico. Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente. Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra. Valorización de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUIROPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros. Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales). Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera). Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 10 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo, emitido por El Contratista.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores, emitido por El Contratista.

b) Otros documentos obligatorios:

- **Informe de Adicionales de Obra:**
El informe deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en el RLCE (y modificaciones posteriores), a la solicitud de revisión de la Entidad.
- **Informe de Deductivos de Obra:**
El informe deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en el RLCE (y modificaciones posteriores), a la solicitud de revisión de la Entidad.
- **Informe de Ampliaciones de Plazo:**
El informe deberá presentarse dentro de los plazos a la solicitud de prórroga de El Contratista, de acuerdo al RLCE (y modificaciones posteriores)
- **Absolución de Consultas:**
Deberá de registrarse según el planteado en el RLCE, de ser el caso el informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.
- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:**
Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá presentar el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.
- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:**
Cuando exista un atraso en la ejecución de la obra mayor al 20%, La Supervisión deberá presentar oportunamente un Informe a la Entidad aprobando o desaprobando el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra presentado por El Contratista, de acuerdo a lo establecido en el RLCE (y modificaciones posteriores).

c) Informes Especiales:

Deberán ser presentados oportunamente, pudiendo presentar:

- Informes que fueran solicitados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANDO, dentro del plazo que indique el reglamento de la ley de contrataciones del estado. Si el informe especial amerita un mayor plazo, por razones justificadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANDO, establecerá el nuevo de presentación del informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANDO, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de conocer a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANDO importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de acción tomada. Para ello los especialistas deberán remitir su informe mensual adjuntos al informe del jefe de supervisión
- LA SUPERVISION presentara el informe de termino de obra para la recepción de la obra.

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE



La Entidad proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto y Expediente Técnico de la Obra

13. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN

- La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Convenio del Proyecto.
- La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.
- Poderes de excepción La Supervisión, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, La Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo

14. DEPENDENCIA ENCARGADA A DAR LA CONFORMIDAD

El gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, será el encargado de otorgar la conformidad respectiva en su condición de área usuaria

15. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El supervisor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de la supervisión de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

El consultor, deberá ser una persona natural o jurídica. La Empresa Privada Supervisora debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras de edificaciones y afines, con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos Términos de Referencia:

La Empresa Privada Supervisora, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11 º.- Impedimentos para ser Postor - Ley de Contrataciones del Estado, el que a la letra dice: "Están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas, en el correspondiente procedimiento de contratación, las personas naturales o Jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas.

En el ámbito establecido en el literal precedente a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El postor una vez haya sido adjudicado tiene que tener dirección en la localidad donde se realizara la ejecución contractual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

ING. JUAN CARLOS QUIRPE COENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

ING. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de cinco (5%).

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

b) PERSONAL CLAVE:

Se requiere de un plantel profesional idóneo con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con el servicio objeto del presente proceso de selección.

Los profesionales que deberá proporcionar el postor para la supervisión serán los siguientes:

Supervisor :

PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A) PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2. JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN (01)

- **(Profesional Ingeniero Mecánico, Técnico Mecánico o afines)** Experiencia no menor a dos (2) años acreditados en supervisión de proyectos de inversión, contabilizado desde la obtención del título profesional o técnico.
En caso de ser ingeniero o arquitecto, deberá encontrarse colegiado y habilitado y su experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
- Experiencia Específica no menor a (2) participaciones en la elaboración o revisión de expedientes técnicos o ejecución de proyectos de inversión, como supervisor y/o jefe y/o director o cargos afines, relacionados a la ejecución de proyectos iguales, similares o afines.

B) PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN (01)

- **(Ing. Mecánico y/o Técnico mecánico de maquinaria o afín)** Experiencia General no menor a dos (2) años acreditados en proyectos en general, contabilizado desde la obtención del título profesional o técnico.
- Deberá acreditar experiencia por un periodo de 12 meses (computados desde la fecha de su titulación o la emisión de su bachiller) como supervisor en adquisición de maquinarias o vehículos motorizados, especialista o mantenimiento de maquinarias.

c) DEL EQUIPAMIENTO

la Empresa Privada Supervisora; deberá proponer equipamiento necesario para la ejecución de la supervisión de la obra, conforme a los términos de referencia. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos y/o declaración jurada adjuntando copia de las facturas que evidencien la disponibilidad de los mismos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Deberá precisarse si los equipos son propios o alquilados. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida adjuntando la documentación correspondiente.

Asimismo, para la ejecución de la supervisión de la obra se contará con una oficina en la zona donde se ejecutará los trabajos.

Para que la Empresa Privada Supervisora cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer en obra como mínimo de los siguientes equipos y ambientes propios o alquilados, pudiendo de acuerdo a los requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios.

- Vehículo 4X2 o 4x4
- 1 laptop

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

d) EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe contar con una experiencia mínima de (1) un año como supervisor en servicios similares y en general, debiendo acreditar un monto facturado acumulado mayor o igual a una 1 veces el valor referencial, de S/ 126,888.00 (Ciento veintiséis mil, ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro de los 05 años a la fecha de la presentación de oferta.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes (supervisión obras en general: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de obras civiles de edificaciones, transporte y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Los documentos para la acreditación de la experiencia: copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE MUNICIPIO DE FORMULACIÓN
DE INVERSIÓN - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública

18. DE LA SUB CONTRATACION

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

19. DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

El supervisor de obra; cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez debiendo presentar para la firma de contrato una declaración jurada de exclusividad para el servicio, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el Reglamento.

No corresponde para el presente proceso la contratación de paquete.

20. OTRAS CONDICIONES

- En caso de consorcios de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
 - El número máximo de consorciados es de dos [02].
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de (5%).
- Los términos de referencia pueden prever que el contrato de supervisión además comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que

21. PENALIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUIRPE COENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Orteliza Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el reglamento de la ley de Contrataciones del estado Artículo 161°, 162° del Reglamento, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos.

La Entidad le aplicará al Consultor otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art 163° de la Ley 30225 Ley de contrataciones del estado. Se aplicará en función al Monto Contractual.

- De acuerdo con el RLCE, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	SOBRE VALORIZACIONES Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:	1% del monto del contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
2	AUSENCIA DE SUPERVISOR Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia en la obra de la supervisión. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
3	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	0.5% del monto del contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
4	En caso culmine la relación contractual ente el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La penalidad por cada día de ausencia del personal ser de:	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
 HUANCAYELICA

 ING. JUAN CARLOS OQUPE COENTE
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

 ING. Victoria Ortiz de la Sánchez Auri
 RESPONSABLE DE MONITOREO DE FORMULACIÓN
 DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
 HUANCAYELICA

 C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
 Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

MR. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Gabriela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (**PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO**)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN **N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁹

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	Correo Electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Belli Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [\[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN\]](#), de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[\[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA\]](#)

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Ortiz de la Cruz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Ordoñez Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL: 100%	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Consortiado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
Representante Legal Consortiado 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO (O TERRITORIAL)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS QUISPE COENTE
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Ortiz de la Cruz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹²
1								
2								
TOTAL:								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

10 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
11 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
12 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ing. Juan Carlos Quipe Coente

Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO - HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
TOTAL:								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

13 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
14 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
15 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIRPE COBENTE
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. Victoria Graciela Sánchez Alvariz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Jean Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS OQUIPE COENTE
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Alvaris
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Beltrán Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO	TOTAL
	[CONSIGNAR MONEDA]	
TOTAL:		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
SUPOLENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIÓN - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública
DNI N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE CCENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE HUANDO**, a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

Ing. JUAN CARLOS OQUPE CCENTE
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIÓN - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA

C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO

CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

- Conste por el presente documento, la contratación de la entidad privada supervisora de la supervisión de la ejecución del proyecto “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con código único de inversiones N° 2706640, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20230401820, con domicilio legal en Sede Central: PZA. PRINCIPAL HUANDO NO. S/N, HUANCAMELICA, Huancavelica 67, debidamente representada por XXXXXXXXXXXXXXXX, designado por [INDICAR RESOLUCION O DOCUMENTO DE DESIGNACION DE LA ENTIDAD PUBLICA], identificado con DNI N° XXXXXXXX; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° 002-2025-CE-MDH-LEY 29230, para la contratación del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con código único de inversiones N° 2706640, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA” con código único de inversiones N° 2706640

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Supremo 081-2022-EF, Aprueban la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo 0210-2022-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en adelante Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
Ing. JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
SUSCRIBENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

El presente contrato tiene por objeto contratación de la entidad privada supervisora de la supervisión de la ejecución del proyecto “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA” con código único de inversiones N° 2706640, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/126,888.00 (Ciento veintiséis mil, ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles). Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁶

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Publica a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** de manera mensual, siempre que LA ENTIDAD SUPERVISORIA lo solicite presentando el informe valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de servicios, conforme a la selección especial de las bases y LA ENTIDAD PÚBLICA otorgue la conformidad respectiva con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación: SOLICITUD DE PAGO, INFORME DE VALORIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, COMPROBANTE DE PAGO, COPIA DE CONTRATO DE SUPERVISOR, CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE DEL PROYECTO Y OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN (DE CORRESPONDER ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE OBRA)

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA**

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE CCENTE
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCVELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

SUPERVISORA, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde la ETAPA DE SUPERVISIÓN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA LE INICIO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA ETAPA DE LA OBRA, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO/OBRA.

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Estudio Definitivo	30 días
Ejecución de la inversión	30 días
Culminación	10 días
Recepción del Proyecto	10 días
Liquidación del Proyecto	10 días
TOTAL	90 días

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión, en concordancia a los plazos establecidos en el artículo 102 y 103 del Reglamento de la Ley 29230.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Notificación a la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora, por parte de la Entidad Pública, para el expediente técnico aprobado y la resolución de aprobación
- Acta de entrega del terreno para la ejecución de la Obra por parte de la Entidad Pública.
- Acta de inicio de Obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía

¹⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
SUPERVISOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato¹⁸: S/. xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxx/100 Soles), a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE¹⁹], Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.1 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 91.4 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 56.2 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

¹⁸ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁹ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE CCENTE
SUPERINTENDENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMACIÓN
DE INVERSIÓN - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por el jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública.

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 117 y 114 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PUBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo II del Título VII del I Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PUBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE CCENTE
SUPERVISOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y DE SEGURIDAD TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Estas penalidades se encuentran calculadas,

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	SOBRE VALORIZACIONES Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:	1% del monto del contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
2	AUSENCIA DE SUPERVISOR Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia en la obra de la supervisión. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUISPE CCENTE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	0.5% del monto del contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
4	En caso culmine la relación contractual ente el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La penalidad por cada día de ausencia del personal ser de:	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 91.4 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIMPE CCENTE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAYELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTACIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no

puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: mesadepartes@munihuando.gob.pe
- DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **Huando** al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD PÚBLICA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
Ing. JUAN CARLOS QUIRPE CCENTE
SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA
Y TERRITORIO

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
Ing. Victoria Graciela Sánchez Auri
RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMULACIÓN
DE INVERSIONES - UFI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO
HUANCAMELICA
C.P. Juan Bell Ramos Chocca
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL